



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
RESTITUCION DE TIERRAS DE TUMACO**

CARRERA 22 No. 19 – 52 – EDIFICIO GENOVA – PISO 4 - TEL. 7226173 – PASTO
Correo electrónico: j01cctoersrttum@cendoj.ramajudicial.gov.co – juzgado1ctotierrastumaco@hotmail.com

EDICTO

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCION DE TIERRAS DE TUMACO**

HACE SABER:

Que mediante auto de fecha 15 de Diciembre del año 2015, se dio inicio al Proceso de Restitución y Formalización de Tierras número **2015-00257**, propuesto por la señora **CIELO GOMEZ CABRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No 27.093.709 de Pasto (Nariño), actuando a través de la abogada ERIKA YOMAR MEDINA MERA, profesional adscrita a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas de Nariño y pretende el restablecimiento de los derechos que les puedan corresponder sobre los predios denominados "CARLOSANTO 1, CARLOSANTO 2 y PEDREGAL conformado por PEDREGAL LOTE y PEDREGAL CASA," ubicados en la Vereda Pitalito Alto, Corregimiento de la Cueva del Municipio del Tablón de Gómez (Nariño), registrados bajo Matricula Inmobiliaria Pedregal Casa No. 246-6041 con cédula catastral No. 52-258-00-01-0003-0372-000, Pedregal Lote, N°246-25722 con cédula catastral No. 52-258-00-01-0003-0114-000, Carlosanto 1 N°246- 26744 con cédula catastral No. 52-258-00-01-0003-0114-000, Carlosanto 2 No. 246-26743 con cédula catastral No. 52-258-00-01-0003-0114-000, los folios de matricula inmobiliaria anteriormente mencionados fueron expedidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Cruz (Nariño); para que las personas que tengan derechos legítimos relacionados con los inmuebles, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con los inmuebles así como a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos.

Efectúese la publicación del presente EDICTO por una sola vez en el periódico LA REPÚBLICA, EL PAIS o EL TIEMPO, conforme lo establece el literal e) del Artículo 86 de la Ley 1448 de 2011.

Para efecto de oposiciones, éstas deberán proponerse dentro de los 15 días siguientes a la publicación del presente edicto.

Se expide hoy Veintinueve (29) de Abril de Dos Mil Quince (2015).-


MANUEL MONTUFAR MOLANO
Secretario